

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **10696** PALMA DE MALLORCA.

El Juzgado de lo Mercantil de Palma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 514/2008, por auto de fecha 19/03/09 se ha declarado en concurso necesario (ordinario) al deudor Construcción Palma Centro 1, S. L., con domicilio en calle Aigo, n.º 5 - Algaida.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 30 de marzo de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090020438-1